



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-2169] [10L/5300-2170] [10L/5300-2171] [10L/5300-2172] [10L/5300-2173] [10L/5300-2174] [10L/5300-2175]
[10L/5300-2176] [10L/5300-2177] [10L/5300-2178] [10L/5300-2179] [10L/5300-2180] [10L/5300-2181] [10L/5300-2182]
[10L/5300-2183] [10L/5300-2184] [10L/5300-2185] [10L/5300-2186]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta escrita relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 22 de julio de 2022

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-2185]

VIGENCIA DE LAS COMPENSACIONES A LOS ARRENDADORES QUE NO PUEDEN DESAHUCIAR A SUS INQUILINOS POR ESTAR EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, TAL Y COMO HABILITÓ EL RD 401/2021, PRESENTADA POR D. FÉLIX ÁLVAREZ PALLEIRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-CIUDADANOS.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

D. Félix Álvarez Palleiro, diputado del Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 172 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula al Gobierno la siguiente pregunta con respuesta escrita:

¿Están en vigor en Cantabria las compensaciones a los arrendadores que no pueden desahuciar a sus inquilinos por estar estos en situación de exclusión social, tal y cómo habilitó el Gobierno de España en el RD 401/2021? En caso afirmativo, ¿por qué en el servicio de información del Gobierno de Cantabria se dice que no están en vigor?

En Santander, a 19 de julio de 2022

Fdo.: Félix Álvarez Palleiro. Diputado del Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos."